REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-00222-00

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2020

La apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.S. como subrogataria parcial de la parte demandante en el presente proceso, solicitó oficiar a la entidad TRANSUNION (CIFIN S.A.) para que rinda informe ante este despacho judicial sobre las cuentas de ahorros, corrientes, CDTS y demás productos bancarios que figuren a nombre del demandado comunicando la entidad bancaria y el estado de vigencia actual del proceso, igualmente se oficie a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a fin de verificar si en sus registros aparecen bienes de propiedad del demandado. (cdno.1 expediente físico fl.74 y expediente digital fl.138).

De conformidad con lo establecido en numeral 4° del artículo 43 del C.G.P. no se accederá lo pedido, puesto que es la parte interesada quien debe realizar y agotar todos los trámites legales ante las respectivas entidades para acceder a la información requerida, o de lo contrario deberá allegar los soportes de las gestiones realizadas que no fueron prósperas, en cuyo caso el juzgado procederá a realizar tales requerimientos. Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud planteada por el Fondo Nacional de Garantías S.A.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 760013103003-2019-00222-00

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1636fae8ad1738862735dbfd14edd0b8dd2a871b1aa39adf19ba48eb96403e0
Documento generado en 04/08/2020 01:01:45 p.m.

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento